



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 15 de abril de 2024.-
DECRETO ALC. N° 3.335.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 21.554 que faculta a las municipalidades del país para celebrar convenios de pago; Decreto Alcaldicio N° 2.116, de fecha 20 de noviembre de 2012, que aprueba la Ordenanza Municipal N° 025, denominado "**Relativa a Cobro de Patentes, Impuestos y Derechos Municipales, Concesiones, Permisos y Servicios Impagos**", para la Comuna de Alto Hospicio; Memorando N° 748, de fecha 15 de abril de 2024, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita decretar la celebración de un convenio por concepto de patente comercial, con don **César Vladimir Olea Ubeda**.

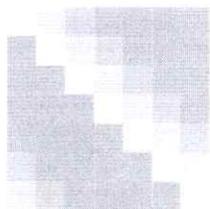
DECRETO:

1- Apruébese la celebración de un convenio de pago, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y **César Vladimir Olea Ubeda** por concepto de **patente comercial**, en las condiciones establecidas en el Memorando N°748, de fecha 15 de abril de 2024, del Departamento de Rentas Municipales, y sus antecedentes adjuntos, según el siguiente detalle:

- ✓ Nombre : César Vladimir Olea Ubeda
- ✓ RUT
- ✓ Dirección
- ✓ Rol : 0235800101
- ✓ Deuda : \$ 101.840.-
- ✓ Pie a cancelar : \$ 10.184.-
- ✓ Cantidad de Cuotas : 12
- ✓ Cuotas Pactadas : 12 Cuotas de \$ 7.638.-
- ✓ Saldo restante : \$ 91.656.-

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JV/ipm
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Rentas Municipales